



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 138 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de marzo de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/724)]

64/262. Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010

La Asamblea General,

I

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, y 63/272, de 7 de abril de 2009,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

¹ Resolución 31/192, anexo.



Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2009 y el programa de trabajo para 2010², y la nota del Secretario General³,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/246 y 63/272;
2. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y del programa de trabajo para 2010²;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General³;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;
5. *Acoge con beneplácito* los continuos avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia, particularmente el enfoque de la gestión basada en los resultados, y el aumento de su colaboración con las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión;
6. *Observa* los avances que se están realizando en la creación de un sistema de seguimiento basado en la web;
7. *Invita* a la Dependencia a que la informe de los avances que se sigan realizando en el proceso de reforma, incluso en el sistema de seguimiento basado en la web, y solicita al Secretario General que la informe, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, de cualesquiera consecuencias en materia de recursos y opciones de financiación conexas;
8. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;
9. *Reitera su solicitud* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;
10. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;
11. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que examinen cabalmente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto;
12. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales, y el

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/64/34).

³ A/64/642.

examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informe anualmente sobre los resultados alcanzados;

13. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión;

14. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

15. *Observa* que el programa de trabajo de la Dependencia para 2010 fue ajustado en consonancia con los recursos existentes y solicita al Secretario General que, a la luz de la elaboración en curso del enfoque relativo a la estrategia a mediano y largo plazo, presente las solicitudes de recursos pertinentes en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas;

16. *Recuerda* el párrafo 8 de su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, asegure la participación adecuada de la Dependencia en las consultas pertinentes en curso, teniendo en cuenta su papel y su mandato;

17. *Observa con preocupación* que algunos Estados Miembros no acataron las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la expedición de visados a algunos inspectores y funcionarios de la Dependencia para la realización de viajes oficiales y, en este sentido, solicita a los Estados Miembros que faciliten, sin condiciones, la expedición de esos visados a fin de que dichos inspectores y el personal de la Dependencia puedan realizar sus tareas;

18. *Solicita* a la Dependencia que la mantenga informada, según sea necesario, de cualquier dificultad o demora en la obtención de visados para la realización de viajes oficiales de los inspectores y miembros de su secretaría;

II

Habiendo examinado la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia⁴,

Recordando la sección II de su resolución 61/238,

Toma conocimiento de la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia.

81ª sesión plenaria
29 de marzo de 2010

⁴ A/64/667.